¿Esto está permitido?

Publicado por Activania - 03 Dic 2014 10:22

He visto un vídeo en YouTube con unas **luces para las ruedas impresionantes**. Yo tengo algo más "discreto", tapón sable azul, todo un cantazo cuando salgo por la noche, pero este otro tipo de luces me superan, ideal para unas frikis-navidades.

. ¿Alguien sabe si está permitido en España este tipo de luces o los tapones con luz?

==========

¿Esto está permitido?

Publicado por manugg - 10 Ene 2015 17:06

Perdona la tardanza , acabo de ver éste tema.

he visto el vídeo y la del "stop" está interesante.

Al tema:

A la izquierda en la pantalla hay unos cuadraditos amarillos, uno pone "la bicicleta" y en él entre otros uno que pone "normas de tráfico".

Aunque resumiendo la Ley de tráfico, Reglamento de circulación y demás Reales Decretos se quedaría en:

-luz blanca adelante fija

-luz roja trasera fija y catadióptrico rojo rectangular

-autorizados catadióptricos naranjas en pedales y radios de rueda.

- de noche o en condiciones climatológicas chungas, además, prendas con reflectante y chaleco, o la del casco.

entiendo que fuera de ésto, toda iluminación de colorinos y así no se permite, a mi nunca me han parado y yo la suelo llevar en intermitente, y algún artilugio de ese tipo.

Seguro van a ir antes a por el que no lleva nada y va de oscuro, tengo visto (casi de casualidad) alguno de noche sin nada de nada.

==========

¿Esto está permitido?

Publicado por xixonman - 10 Ene 2015 18:08

No lo tengo tan claro.....si cumples las normas que dice Manu y llevas luz extra...siempre que no represente un peligro para la seguridad vial, dudo que las autoridades se metan...Donde si se debería dar CAÑA a mi entender es en sancionar a los que no las llevan.....

ACLARACIONES, porque hay gente que lo pregunta bastante:

NO es obligatorio llevar las luces instaladas en la bici de DIA pero SI es obligatorio llevarlas encima (alforja trasera, de manillar, mochila, etc, etc.....) y la autoridad competente puede exigirnos que sino van colocadas demostremos que las llevamos. En caso de incumplimiento podemos ser objeto de multa.

TODAS las bicis, sin excepciones de ningún tipo, están obligadas a llevar luces (tal como explica Manu), y os añado frenos y timbre, independientemente de la actividad que realicemos con la bici.

Las bicis que van sin frenos tipo FIXIE **no son legales**, además NUNCA lo han sido, quiero decir, que si PROVOCAIS un accidente a parte de la responsabilidad CIVIL que se os exigirá, también se os podría exigir responsabilidad PENAL, al circular con una bici (FIXIE) que con la normativa actual y futura no es LEGAL.

Sino cumples las normas y vas sin frenos

Por cierto hace una mes se apagaron las luces del Muro en Gijón y la Avd quedó a oscuras, en la zona de sombra, la de los árboles bajos, me cruce con un ciclista que venía a toda pastilla sin luces y nada de nada, no tuvimos un accidente de puro milagro (me dobló el espejo en el mini-impacto....), ni lo ví, al ir con ropa oscura.

Son gente como esa la que luego MATA peatones (como reflejó hace poco la prensa regional).....¡qué desgracia!

==========

¿Esto está permitido?

Publicado por Activania - 11 Ene 2015 08:58

Ok, gracias por todos los comentarios

A día de hoy no conozcoa nadie que le hayan puesto una multa por llevar unas luces fuera de tono o ilegales, pero es como todo, si te para un agente faltón te la mete por donde quiera (en el buen sentido de la palabra) y como quiera.

Aprovechando la pregunta...

¿Si tengo un accidente con un coche o atropello a alguien sirve de algo el seguro que tengo como socio en AcB? ¿De datos debo entregar? ¿aseguradora? etc...

Pregunto esto porque yo no tengo ningún tipo de información, datos, etc...

Saludos

==========

¿Esto está permitido?

Publicado por xixonman - 11 Ene 2015 12:05

El seguro de AcB cubre los daños tanto físicos como materiales que provoques a otra persona, pero no a ti...si alguien quiere eso se lo tiene que gestionar por su cuenta. En su momento esto ya fue objeto de intensos debates y se llegó a las condiciones que hay actualmente (no es mi intención reabrir esto de nuevo...hay lo que hay...)

Hay un mínimo a pagar si provocas un accidente y si lo que se te pide supera esa cantidad entonces se hace cargo el seguro de la parte restante. Por ejemplo si rompes un espejo de un coche probablemente por lo que valga eso lo tengas que pagar tu...pero si rayas la puerta de un coche y hay que pintarla, al ser más caro, el seguro te cubrirá la parte que supere al límite mínimo de la franquicia...que ahora está para daños materiales en 120 €. Si el pintado fuesen 200 € el seguro te cubre el resto.

El seguro donde es más valorable y quizás es más útil, es si provocamos un daño físico, que en una bici es más probable esto que un daño material. El límite está en 150.000 € sino me equivoco.

Al ciclista que atropelló y MATO a un peatón por circular en dirección contraria le hubiera venido bien.....Esto independientemente de que fue un absoluto irresponsable por decir algo suave.....

Estoy ca-bre-a-di-si-mo con esto

, no sólo por ésta muerte concreta, sino porque estoy viendo cada vez más SALVAJES en Gijón circular en dirección prohíbida por la calzada, y no hablo de 10 metros para que nos entendamos.....

También cubre fianzas y la defensa jurídica.

LA RESPONSABILIDAD PENAL.

Si provocas un daño físico y se te exige una responsabilidad de éste tipo, el seguro de ACB no lo cubre. Por ejemplo: atropellas a una persona con una bici ilegal como son las FIXIES, ten en cuenta que si la otra parte va a un pleito de éste tipo tendrás que buscarte la vida y puede caerte una sanción penal.....(aviso para navegantes, especialmente para los que circulais con las bicis FIXIES que serán muy prestosas pero os estais arriesgando a ser carne de presidio).

Si te vas a **ENLACES Y DESCARGAS** en el apartado de seguros puedes ver las condiciones.....OJO el actual es el de BERKLEY no el de ConBici.

==========

¿Esto está permitido?

Publicado por Activania - 11 Ene 2015 14:33

Muchas gracias por tu información, eres un libro abierto

Todo lo que has escrito vale mucho más que lo dice en el apartado "Hazte socio" (www.asturiesconbici.org/index.php/hazte-socioa.html), que verdaderamente no dice gran cosa, sólo como pagar y poco más, que por cierto, una vez que pagas "tararí que te ví", son 20 euros, una cantidad ridícula que no cubre en absoluto todo lo que puedes obtener de AcB, un dinero que no va a ningún sitio, mas bien lo tomaré como una donación y para nada arrepentido.

Espero que toda la información que aportas alguien lo anexe a lo que ya existe (o mejor lo sustituya), porque a día de hoy, la gente no sabe ni cómo hacerse socio, ni cuando (principio de temporada, a primeros de año, etc...), qué hacer si tiene un accidente, a aquien acudir o llamar con el tema del seguro, etc.. Si todo estuviera más claro, más accesible y sobre todo "un poco más de predisposición y seriedad" segurísimo que mucha mas gente se haría socia.

En las dos últimas extraoficiales ya me lo preguntaron, en la ruta de ayer me preguntaba uno que una vez que te haces socio que "qué pasa", "recibo algún papel, algún correo, me dicen algo, cómo es eso del seguro, etc...", yo le dije lo que sabía, es decir, nada, mejor pregunta a alguno de los que vienen detrás. Ahí se quedó el tema.

Como se suele decir, todo se mejora con el tiempo. Y ya puestos y a modo de sugerencia, publicaría en la página mensualmente un sistema de votación sobre "rutas","socios",etc... más que nada para conocer lo que le gusta y lo que no a la gente, es algo muy valioso que ayuda a mejorar, "no sólo de visitas vive el hombre". Con algo así funcionando se consiguen unas estadísticas muy valiosas.

Gracias por tu información y el tiempo que me has dedicado.

Saludos

==========

Re: ¿Esto está permitido?

Publicado por xixonman - 11 Ene 2015 16:13

Todo lo que has escrito vale mucho más que lo dice en el apartado "Hazte socio" (www.asturiesconbici.org/index.php/hazte-socioa.html), que verdaderamente no dice gran cosa, sólo como pagar y poco más, que por cierto, una vez que pagas "tararí que te ví", son 20 euros, una cantidad ridícula que no cubre en absoluto todo lo que puedes obtener de AcB, un dinero que no va a ningún sitio, mas bien lo tomaré como una donación y para nada arrepentido.ç

No estoy de acuerdo, creo que la información que aporta el apartado es amplia.....además si das a alguno de los enlaces puedes ver las condiciones del seguro.....Hacer éste apartado más largo puede provocar que la gente no lea ni la mitad....pero quizás habría que complementarlo un poco más eso si...No obstante...¿te has fijado que dicho aparatado se compone de 2 páginas , quizás no has leído la segunda

Espero que toda la información que aportas alguien lo anexe a lo que ya existe (o mejor lo sustituya), porque a día de hoy, la gente no sabe ni cómo hacerse socio, ni cuando (principio de temporada, a primeros de año, etc...), qué hacer si tiene un accidente, a aquien acudir o llamar con el tema del seguro, etc.. Si todo estuviera más claro, más accesible y sobre todo "un poco más de predisposición y seriedad" segurísimo que mucha mas gente se haría socia.

La predisposición y la seriedad la hay....de hecho antes faltaban bastantes cosas...pero a veces el tiempo y la predisposición de cada cual hace que se llegue hasta donde se llega...pero desde AcB hay puertas informativas muy claras y bueno toda sugerencia se puede recoger claro está..

. La cuota va del 01 de enero de cada año al 31 de diciembre de cada año natural, es decir, la cuota no se FRACCIONA, quien se apunta en febrero y quien lo hace en mayo el periodo de validez para ambos casos es el mismo: 31 de diciembre.....

Sobre a quien llamar están los datos en la poliza del seguro....pero bueno tampoco es algo que cueste ponerlo más claro o directo....

En las dos últimas extraoficiales ya me lo preguntaron, en la ruta de ayer me preguntaba uno que una vez que te haces socio que "qué pasa", "recibo algún papel, algún correo, me dicen algo, cómo es eso del seguro, etc...", yo le dije lo que sabía, es decir, nada, mejor pregunta a alguno de los que vienen detrás. Ahí se quedó el tema.

Si la cosa no ha cambiado, ya que no soy miembro de la Junta Directiva desde hace años, a los nuevos se les manda un email.....papeles nada porque esto sería agotador para TESORERIA, fue algo que se decidió hace tiempo, al objeto de ser operativo y no sobrecargar de trabajo a la gente comprometida cuyo tiempo es limitado y voluntario.

Como se suele decir, todo se mejora con el tiempo. Y ya puestos y a modo de sugerencia, publicaría en la página mensualmente un sistema de votación sobre "rutas","socios",etc... más que nada para conocer lo que le gusta y lo que no a la gente, es algo muy valioso que ayuda a mejorar, "no sólo de visitas vive el hombre". Con algo así funcionando se consiguen unas estadísticas muy valiosas.

Si te fijas en el apartado de DOCUMENTOS Y DESCARGAS se ve el número de éstas últimas.....no es una estadística en si mismo pero es un dato significativo a mi entender....Ten en cuenta que el área de COMUNICACION-CONTENIDOS a nivel de medios humanos estaba BAJO MINIMOS y el esfuerzo que ha hecho KATELME es digno de todo elogio. De hecho se está pidiendo gente para que colabore el tema de la de la web porque estamos desbordados muchas veces.....

Te aconsejo que éstas sugerencias las mandes al email oficial:

Esta dirección electrónica esta protegida contra spam bots. Necesita activar JavaScript para visualizarla

que a buen seguro la Junta Directiva las tendrá en cuenta.....

Saludos y me alegro que acertaseis con el tiempo y la ruta ayer.....

xixonman

==========

Re: ¿Esto está permitido?

Publicado por Activania - 11 Ene 2015 18:23

Voy a resumir porque no quiero que esto parezca una partida de pingpong

Ese documento que tanta gracia te hace, el de las condiciones del seguro, que dices que son 2 páginas, yo cuento hasta 25, pero da igual, no me aporta nada, sigue leyendo y lo entenderas...

No digo que haga falta más información, simplemente que sea conciso y claro, yo me limité a expresar lo que la gente me pregunta (y que no entiendo porqué me lo preguntan a mí)

El concepto de estadísca que comenté, está claro que no se entendió, me habré explicado mal, da igual, era una sugerencia, otro día quizás...

Lo de la cuota del 1 de enero, etc... Ha salido de tí, porque yo no lo he visto por ningún lado

Sobre a quien llamar están los datos en la poliza del seguro....

Muy bien, llamo, pregunto por Manolita y me manda a tomar por... ¿Y que le digo? ¿Que soy un amigo tuyo?

Te digo esto porque yo me hice socio y no recibí ni un OK, ni un mensaje automático diciendo que han recibido mis datos, etc.. etc... vamos na de naaa

Y por último, lo siento por Katelme, no lo sabía, ciertamente es una tarea muy poco agradecida y valorada.

Y colorín colorado espero que este cuento se haya terminado

Saludos

PD. Si quieres seguir extendiendo este tema, te sugiero que mejor lo hagas personalmente en la próxima ruta (de día completo) que te vea con unas buenas cervezas, sidras o cualquier otro jugo energético

==========

Re: ¿Esto está permitido?

Publicado por xixonman - 11 Ene 2015 23:25

Activania escribió:

Voy a resumir porque no quiero que esto parezca una partida de pingpong

Ese documento que tanta gracia te hace, el de las condiciones del seguro, que dices que son 2 páginas, yo cuento hasta 25, pero da igual, no me aporta nada, sigue leyendo y lo entenderas...

No estás confundiendo las cosas estoy hablando del apartado HAZTE SOCIO/A no del seguro.....Que tiene 2 páginas, si le das a PROXIMO aparece la segunda que te indica lo que tienes que hacer para asociarte, y luego otras 2 más como mucho.....

No digo que haga falta más información, simplemente que sea conciso y claro, yo me limité a expresar lo que la gente me pregunta (y que no entiendo porqué me lo preguntan a mí)

El concepto de estadísca que comenté, está claro que no se entendió, me habré explicado mal, da igual, era una sugerencia, otro día quizás...

Lo de la cuota del 1 de enero, etc... Ha salido de tí, porque yo no lo he visto por ningún lado

Si eso es cierto, pero está en un acuerdo de asamblea.....es cuestión de reflejarlo en el apartado de HAZTE SOCIO/A

Sobre a quien llamar están los datos en la poliza del seguro....

Muy bien, llamo, pregunto por Manolita y me manda a tomar por... ¿Y que le digo? ¿Que soy un amigo tuyo?

Te digo esto porque yo me hice socio y no recibí ni un OK, ni un mensaje automático diciendo que han recibido mis datos, etc.. etc... vamos na de naaa

Y por último, lo siento por Katelme, no lo sabía, ciertamente es una tarea muy poco agradecida y valorada.

Y colorín colorado espero que este cuento se haya terminado

Saludos

PD. Si quieres seguir extendiendo este tema, te sugiero que mejor lo hagas personalmente en la próxima ruta (de día completo) que te vea con unas buenas cervezas, sidras o cualquier otro jugo energético

==========

Re: ¿Esto está permitido?

Publicado por DanielFernandez4 - 13 May 2025 22:01

Hola, las luces decorativas en las ruedas o tapones luminosos no están específicamente prohibidas en la normativa española. Sin embargo, según la DGT, las luces obligatorias deben ser blancas al frente y rojas atrás, fijas y homologadas . Si tus luces adicionales no deslumbran ni confunden a otros usuarios de la vía, no deberías tener problemas. Eso sí, evita colores o efectos que puedan parecer señales de emergencia o distraer. ¡A rodar con estilo y seguridad!

==========